

Resolución Jefatural

Lima, **11 ABR. 2012**

VISTO:

El mensaje L-LAHAYA20120044, de 25 de enero de 2012, mediante el cual la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos solicitó dar de baja una unidad vehicular propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y disponer finalmente del mismo mediante dación en pago;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos comunicó que la unidad vehicular detallada en el artículo 1º de la presente resolución presenta muchos desperfectos debido a los diez (10) años de uso, sumandos los gastos por el mantenimiento de la misma, ocasionando costos muy elevados para esa Misión Diplomática; señalando asimismo, que por tener la necesidad de reemplazar la precitada unidad vehicular, solicitó a la empresa Mercedes Benz en ese país una cotización para un arrendamiento financiero (Lease);

Que, en respuesta, la empresa Mercedes Benz cotizó la unidad vehicular cuya baja se solicita en € 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Euros), señalando que esa Misión Diplomática podrá entregarla como parte de pago por la adquisición de otra unidad vehicular con las mismas características;

Que, mediante mensaje L-LAHAYA20120086, de 14 de febrero de 2012, la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, remitió el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el Informe Técnico elaborado por la empresa TRC Motors, señalando la inversión requerida para la operatividad de la unidad vehicular asciende a un total de € 9 163,00 (Nueve mil ciento sesenta y tres con 00/100 Euros), copia de la tarjeta de propiedad y las fotografías correspondientes; y mediante mensaje L-LAHAYA20120116 de 7 de marzo de 2012, se remitió el Certificado de Gravamen debidamente traducido al castellano, señalando que no existe en ese país el equivalente al Certificado DIPROVE;

Que, habiendo evaluado la documentación correspondiente, la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 040- 2012 PAT, de 15 de marzo de 2012, recomendó dar de baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa la unidad vehicular detallada en el cuadro que forma parte de la presente resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa, así como, su posterior entrega bajo la modalidad de dación en pago a la empresa Mercedes Benz como acto de disposición final;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, igualmente, en los numerales 3.1.1., 3.2.4., y 3.3.3., de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, precisándose que en caso de



0284

Resolución Jefatural

corresponder a una de mantenimiento o reparación onerosa, ésta procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley que creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, previendo dentro de su artículo 122° como nuevo acto de disposición de bienes muebles a la dación en pago;

Que, el artículo 133° del Reglamento referido en el párrafo anterior establece que los bienes muebles dados de baja pueden ser transferidos por la entidad propietaria en favor de otra entidad o de particulares, en contraprestación por servicios, así como, en pago de cualquier deuda, debiendo ser previamente tasados a valor comercial;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de unidad vehicular propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, la cual se detalla a continuación:

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	032231	AUTOMOVIL	67.82.0500.0154	MERCEDES BENZ	E 240 ELEGANCE	WDB2110611A112736	REGULAR	139,798.73	1.00
TOTAL S/.								139,798.73	1.00

Artículo 2°.- Autorizar a la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, a disponer de la unidad vehicular detallada en el artículo 1° de la presente resolución, mediante su entrega como contraprestación parcial o dación en pago por la deuda que se genere con la adquisición de una nueva unidad vehicular, suscribiendo el Acta de Entrega – Recepción respectiva, la misma que deberá ser remitida a los cinco (5) días de su emisión.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores